ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD BÁSICA DE UNIONES DE CRÉDITO Y AHORRO - UNICA

Cuaderno de Práctica

Cultura financiera para el desarrollo forestal de la Amazonía peruana

Programa Forestal del SERFOR

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

BICENTENARIO PERÚ 2021

ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD BÁSICA DE UNIONES DE CRÉDITO Y AHORRO – UNICA. CUADERNO DE PRÁCTICA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Víctor Raúl Maita Frisancho

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
José Alberto Muro Ventura

Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
María Isabel Remy Simatovic

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)

Director Ejecutivo (e)
Jorge Augusto Amaya Castillo

Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana

Directora Ejecutiva
Nelly Paredes Del Castillo

Proyecto de Inversión "Alta productividad del sector forestal"

Elaboración y revisión de contenidos
Equipo Técnico del Componente "Desarrollo de Mecanismo Financiero"

Ilustración, diseño y diagramación
Angela Miranda

Primera edición digital, agosto 2021
Hecho el Depósito Legal Digital en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2021-08783

© Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor)
Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar, Lima, Perú
Teléfono: (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
informes@serfor.gob.pe

Todos los derechos reservados.

Prohibida la reproducción de este manual por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2021). *Organización, Administración y Contabilidad Básica de Uniones de Crédito y Ahorro - UNICA. Cuaderno de Práctica.* Lima, Perú.

La presente publicación es desarrollada y difundida en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión "Alta productividad del sector forestal" del Programa Forestal del SERFOR en alianza estratégica con el Banco de Desarrollo del Perú – COFIDE.

ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD BÁSICA DE UNIONES DE CRÉDITO Y AHORRO - UNICA

CUADERNO DE PRÁCTICA

Cultura financiera para el desarrollo forestal de la Amazonía peruana

Programa Forestal del SERFOR

Modelo para elaborar el Reglamento Interno de Uniones de Crédito y Ahorro - UNICA

CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN SOCIAL, DURACIÓN, DOMICILIO, ACTIVIDADES Y FINES

ART. 1 Se constituye una Unión de Crédito y Ahorro (UNICA) con la denominación social: UNIÓN DE CRÉDITO Y AHORRO _____ con un número limitado de socios(as) y con tiempo de duración indefinido.

ART. 2 El domicilio legal de la UNICA es _____ en la comunidad de _____ distrito _____ departamento _____

ART. 3 La UNICA efectuará las actividades siguientes:

a) Servicio de ahorro
b) Servicio de crédito

ART. 4 Los objetivos de la Unión de Crédito y Ahorro son los siguientes:

a. Mejorar el nivel de vida de las familias asociadas a través de la participación plena en proyectos de inversión.
b. Generar ingresos a las familias asociadas mediante el desarrollo de actividades productivas a nivel individual y colectivo.
c. Fomentar el ahorro entre las familias y la población rural.
d. Facilitar acceso al crédito a las familias asociadas proporcionando condiciones financieras apropiadas para las situaciones de emergencia, de ejecución de proyectos de emergencia y satisfacción de necesidades.
e. Fomentar la solidaridad entre los socios(as).
f. Lograr la dignificación de los socios como personas y productores adquiriendo autoestima y reconocimiento de sus valores y derechos.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ART. 5 La dirección y administración de la UNICA estará a cargo de los órganos siguientes:

a. Asamblea General
b. Consejo de Administración
c. Junta de Vigilancia

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 6 La Asamblea General estará integrada por todos los accionistas de la UNICA.

ART. 7 La Asamblea General, legalmente convocada y reunida, es la autoridad suprema de la UNICA y expresa la voluntad colectiva de la misma.

ART. 8 Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

ART. 9 La Asamblea General ordinaria debe reunirse por lo menos una vez al mes.

ART. 10 La Asamblea General extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, cuando se estime necesario.

ART. 11 Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo en la comunidad, en el local que indique el Consejo de Administración.

ART. 12 Las asambleas generales ordinarias se reunirán para tratar uno o más asuntos siguientes:

a. Elegir o destituir a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités especializados.
b. Discutir y aprobar el presupuesto y planes de trabajo.
c. Revisar, discutir, aprobar o desaprobar los estados financieros, después de escuchar el informe de la Junta de Vigilancia.
d. Conocer los informes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités y Auditoría.
e. Aprobar o no aprobar las solicitudes de ingreso, retiro y expulsión de accionistas, así como imponer las sanciones respectivas.
f. Aprobar y modificar estatutos y reglamentos.
g. Otros asuntos relacionados con el funcionamiento de la UNICA.

ART. 13 La Asamblea General extraordinaria se reunirá para tratar asuntos que requieran urgente solución.

ART. 14 La Asamblea General ordinaria será convocada por el Consejo de Administración a través del Secretario(a) y Presidente, con 8 días de anticipación.

ART. 15 La Asamblea General extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, o por la tercera parte de los accionistas.

ART. 16 El número de accionistas que deberá asistir para celebrar asambleas ordinarias será la mitad más uno.

ART. 17 El número de accionistas requerido para celebrar asambleas extraordinarias será la mitad más uno, en primera convocatoria, y los que asistan, en segunda convocatoria.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ART. 18 La administración de la UNICA estará a cargo del Consejo de Administración electo por la Asamblea General en forma establecida por estos estatutos.

ART. 19 El Consejo de Administración estará integrado por: Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Vocal I y Vocal II.

ART. 20 Los requisitos para ser miembro del Consejo de Administración son:

a. Ser mayor de edad y tener documento de identidad.
b. Ser responsable.
c. Ser honrado(a).
d. Saber leer, escribir y manejar las cuatro operaciones básicas de matemáticas.
e. Solvente en la UNICA.
f. Preferiblemente no tener ningún parentesco con los miembros de la Junta de Vigilancia.
g. No tener cuentas pendientes con la justicia.
h. En el caso particular del Tesorero(a), este debería contar con la total confianza de todos los socios.

ART. 21 La duración en el cargo del Consejo de Administración será de dos años. Sus miembros pueden ser reelectos por un periodo más.

ART. 22 El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes, antes de la asamblea ordinaria, o cuando lo estime conveniente.

ART. 23 Son funciones del Consejo de Administración:

a. Cumplir y hacer cumplir estatutos y reglamentos.
b. Elaborar y ejecutar planes de trabajo y presupuesto.
c. Proporcionar informes financieros y de actividades a la Asamblea General.
d. Recibir las solicitudes de préstamo e investigarlas.
e. Recibir solicitudes de ingreso y retiro de socios(as).
f. Gestionar recursos económicos y asesorías para la UNICA con autorización de la Asamblea General.
g. Contraer préstamos.
h. Otras actividades autorizadas por la Asamblea General.

ART. 24 Las funciones del Presidente(a) del Consejo de Administración son:

a. Dirigir las sesiones.
b. Elaborar agendas con el Secretario(a).
c. Ejercer la representación legal de la UNICA.
d. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la UNICA.
e. Presentar las solicitudes de préstamo de la UNICA a la Asamblea General.
f. Autorizar y firmar con el Tesorero(a) todos los documentos de pago de la UNICA.
g. Cualquier otra actividad que le corresponda.

ART. 25 Las funciones del Secretario(a) son:

a. Elaborar actas.
b. Convocar a sesión.
c. Enviar y recibir la correspondencia.
d. Firmar con el Presidente las actas.
e. Elaborar documentos de préstamo.
f. Archivar y guardar los documentos de la UNICA.
g. Hacer notas de cobro.
h. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el cargo.

ART. 26 Las funciones del Tesorero(a) son:

a. Guardar cuidadosamente el dinero de la UNICA.
b. Llevar libro de accionistas, ahorros, préstamos y el libro de caja.
c. Elaborar y presentar informes financieros a la Asamblea General y a accionistas.

d. Recibir los ingresos y realizar los pagos.
e. Entregar préstamos cuando la persona haya firmado los documentos correspondientes.
f. Elaborar estados financieros y presupuestos.
g. Realizar cualquier otra función relacionada con el cargo.

ART. 27 Son funciones del Vocal I:

a. Sustituir a cualquier miembro del Consejo de Administración en su ausencia, a excepción del Tesorero(a), el cual solo podrá ser sustituido con autorización de la Asamblea General y por el lapso de su ausencia.
b. Presidir el Comité de Crédito.
c. Cooperar con supervisar las comisiones que se formen.
d. Otras actividades que le asigne el Consejo de Administración y la Asamblea General.

ART. 28 Son funciones del Vocal II:

a. Integrar y presidir el Comité de Recuperación.
b. Cualquier función que le asigne el Consejo de Administración y la Asamblea General.

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ART. 29 La fiscalización de la UNICA estará a cargo de la Junta de Vigilancia.

ART. 30 La Junta de Vigilancia estará integrada por tres socios(as) que no pertenezcan al Consejo de Administración y que se organizarán en: Presidente, Secretario y Vocal.

ART. 31 La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes.

ART. 32 Son requisitos para ser miembro de la Junta de Vigilancia, los siguientes:

a. Ser responsable.
b. Ser honrado(a).
c. Ser mayor de edad.
d. Saber leer, escribir y las operaciones básicas de matemáticas.

ART. 33 La Junta de Vigilancia será nombrada por la Asamblea General y la duración en el cargo será de dos años.

ART. 34 Son funciones de la Junta de Vigilancia:

a. Velar por el buen funcionamiento de la UNICA.
b. Revisar los procedimientos contables y administrativos.
c. Llevar el control del libro de caja o de ingresos y egresos.
d. Hacer arqueos de caja por lo menos una vez al mes.
e. Supervisar al Consejo de Administración.
f. Investigar cualquier irregularidad que se detecte en la UNICA.
g. Proporcionar informes a la Asamblea General.
h. Ordenar y contratar auditorías.
i. Revisar los documentos de préstamos, balances, presupuestos e informes del Consejo de Administración.
j. Cualquier otra actividad relacionada con el cargo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ART. 35 La Asamblea General nombrará al Comité de Crédito, Comité de Recuperación y al Gerente, para apoyar la gestión administrativa o para la ejecución de acuerdos o actividades.

ART. 36 Las funciones, integrantes y duración del Comité de Crédito y de Recuperación se especificarán en el Reglamento de Créditos. El cargo de Gerente puede ser ejercido inicialmente por el Tesorero; realizará las funciones del Tesorero y cumplirá con los requisitos del Tesorero. La UNICA nombrará un accionista como Gerente siempre y cuando sus recursos económicos lo permitan.

CAPÍTULO III
DE LOS SOCIOS

ART. 37a Los requisitos para ser socio de la UNICA son:

a. Ser mayor de 18 años.
b. Ser residente en la comunidad o distrito por más de dos años.
c. Ser responsable.
d. Ser persona natural actuando en representación de su familia directa, y si no la tiene, actuando individualmente.
e. No pertenecer a otra UNICA o sistema financiero alternativo.
f. Adquirir las acciones establecidas por la Asamblea General.

ART. 37b Los requisitos para ser ahorrista son:

ART. 37b a. Debe ser socio de la UNICA.
b. Ser responsable.
c. Depositar ahorros en la UNICA, en los términos establecidos para ello.

ART. 38 Son deberes de los socios:

a. Asistir a sesiones.
b. Ser puntuales.
c. Participar en todas las actividades de la UNICA.
d. Aceptar cargos directivos.
e. Cumplir con todas las obligaciones, préstamos, etc., de la UNICA.
f. Cumplir con estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asamblea General.

ART. 39a Los derechos de los socios son:

a. Participar en sesiones con voz y voto.
b. Elegir y ser electo en cargos directivos.
c. Tener derecho a préstamos y a usar todos los servicios de la UNICA.
d. Poder retirarse voluntariamente, con derecho a recibir utilidades calculadas a la fecha de renuncia.
e. Solicitar y recibir información sobre la UNICA.
f. Recibir utilidades y beneficios de la UNICA.
g. Recibir capacitación y asistencia técnica.

ART. 39b Los derechos de los socios ahorristas son:

a. Tener derecho a ahorrar y recibir préstamos.
b. Poder retirarse voluntariamente recuperando sus ahorros, cumpliendo con los plazos establecidos previamente, y además retirar los intereses correspondientes.

ART. 40 La calidad de socio se pierde por:

a. Retiro voluntario.
b. Cambio de domicilio.
c. Expulsión.
d. Muerte, siempre que otro representante de la familia no quiera asumir su sucesión. En este caso, los beneficiarios recibirán el valor de las acciones, ahorros y utilidades correspondientes a la fecha del deceso.

ART. 41 Los socios podrán ser sancionados(as) por las causas siguientes:

a. Impuntualidad
b. Falta de interés en las actividades de la UNICA.
c. Inasistencias sin causa justificada e incumplimiento de estatutos y reglamentos.

ART. 42 Las sanciones a aplicar serán:

a. Multas por cantidades que establezca el Consejo de Administración.
b. Suspensión de préstamos por un periodo determinado.
c. Suspensión de beneficios y utilidades de la UNICA.

ART. 43 Causas de expulsión de los socios:

a. Incumplimiento de sus obligaciones por más de tres veces consecutivas.
b. Morosidad sin justificación alguna.
c. Malversación de fondos y actos de corrupción.
d. Indisciplina grave o agresiones físicas.

ART. 44 La expulsión de un socio no implica su incumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNICA.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

ART. 45 Los recursos económicos de la UNICA estarán constituidos por:

a. Capital social
b. Ahorros
c. Utilidades no distribuidas
d. Fondos especiales y de reserva
e. Préstamos contraídos con entidades públicas y privadas
f. Donaciones

ART. 46 Los recursos económicos se emplearán para el logro de los objetivos de la UNICA.

CAPÍTULO V
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNICA

ART. 47 La UNICA podrá disolverse en los casos siguientes:

a. Por acuerdo voluntario de sus socios.
b. Por no cumplir con los objetivos para los que fue creada.
c. Por tener un índice de morosidad mayor a 15 %.
d. Por tener un número menor de 10 accionistas.
e. Por operar con pérdidas por más de dos periodos consecutivos.
f. Por malas relaciones entre los socios, que afecten el funcionamiento de la UNICA.

ART. 48 En caso de disolución, la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración tendrán a su cargo la liquidación de la UNICA, con las facultades siguientes:

a. Recuperar las cuentas y préstamos por cobrar.
b. Pagar los préstamos y cuentas por pagar.
c. Devolver a los socios sus ahorros.
d. Distribuir entre los socios las utilidades, fondos sociales y de reserva, en caso de que no haya pérdidas o quede algún remanente.
e. Al resultar pérdidas en la liquidación, estas se distribuirán equitativamente entre todos los socios, reintegrando a la UNICA el valor que les corresponda.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ART. 49 La UNICA recibirá asesoría y asistencia técnica de la institución que este a cargo. También ejercerá acciones de superintendencia, fijación de políticas de ahorro, crédito, contables; auditorías, asesoría y resolución de conflictos internos de las UNICAS en caso de que los hubiese; asimismo gestionará fondos con instituciones nacionales e internacionales para su fortalecimiento.

ART. 50 Los socios de la UNICA asumirán los siguientes compromisos, los cuales se leerán al inicio de cada asamblea general.

ART. 50
- Vacunar y controlar los parásitos de los niños y niñas menores de 5 años.
- Matricular y enviar a los niños y niñas a la escuela, hasta que completen la educación básica.
- Mantener relaciones familiares sin violencia, resolviendo los conflictos hogareños en armonía.
- Mantener una vivienda que no se moje cuando llueva, y con instalaciones sanitarias higiénicas.
- Sembrar un árbol por cada miembro de la familia una vez al año.

ART. 51 Las disposiciones no incluidas en estos estatutos se regirán por las resoluciones emanadas de la Asamblea General.

Teoría de matemáticas

1. ¿Qué es una suma?

Es el agregado de muchas cosas y más comúnmente de dinero y su signo es (+).

Por ejemplo:
- **4 + 2 = 6**
- **5 + 3 = 8**
- **7 + 9 = 16**

2. ¿Qué es una resta?

Es la operación que tiene por objeto encontrar la diferencia entre dos números y cuyo signo es (-).

Por ejemplo:
- **9 - 3 = 6**
- **15 - 5 = 10**
- **20 - 8 = 12**

3. ¿Qué es una multiplicación?

Es la operación aritmética que consiste en encontrar el producto (resultado) de dos números y su signo es (x).

Por ejemplo:
- **52 x 3 = 156**
- **24 x 2 = 48**
- **61 x 5 = 305**

4. ¿Qué es una división?

Es averiguar cuántas veces un número está contenido en otro y su signo es (÷).

Por ejemplo:
- **92 ÷ 2 = 46**
- **30 ÷ 5 = 6**
- **60 ÷ 3 = 20**

¡Vamos a sumar!

45 +
97

164 +
82

51.75 +
140.00

10.55 +
28.30
35.40

509 +
28
369

1.235 +
4.803
736

75.58 +
36.42

0.27 +
0.60
0.35

40.00 +
200.70
186.50

1066.40 +
200.70
186.50

¡Vamos a restar!

891 -
700

164 -
75

500 -
436

3.842 -
1.914

962.43 -
527.86

89.50 -
12.80

231.69 -
125.30

0.95 -
0.76

¡Vamos a multiplicar!

250 x
3

654 x
8

350 x
12

783 x
20

450.35 x
0.12

3.75 x
2

2.5 x
5

4.50 x
3

¡Vamos a dividir!

300 ÷ 5

1.295 ÷ 10

863 ÷ 4

2475 ÷ 22

750.25 ÷ 12.50

2500 ÷ 0.8

¡Hagamos porcentajes!

10% de 236

19% de 895

7% de 210

¿Cómo calcular intereses?

Para calcular intereses necesitamos saber:

La cantidad del capital (préstamo o ahorro).

El porcentaje de interés.

El tiempo o plazo en que se calculará el interés.

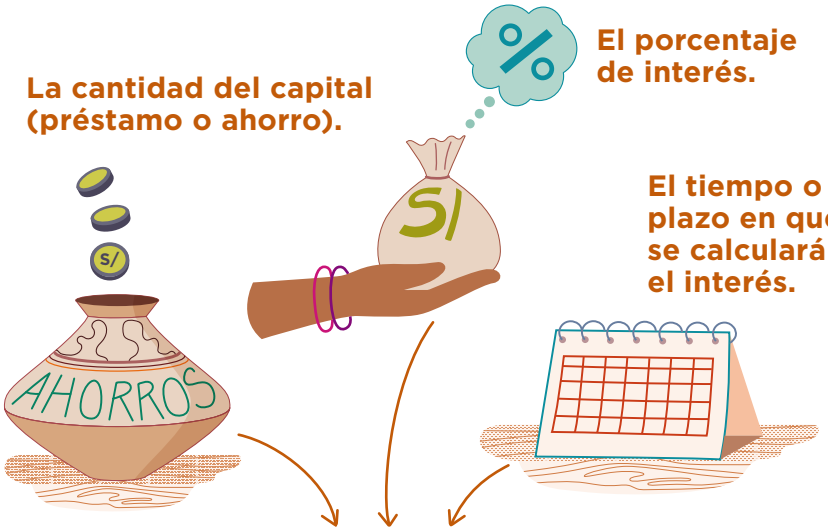

La fórmula

$$\textbf{INTERÉS} = \frac{C \times \% \times T}{B}$$

C = Capital
% = Porcentaje de interés mensual
T = Tiempo
B = Base, cuando el tiempo es **en meses la base será 100**.
Si se quiere calcular **en días**, la base será:
30 (los días del mes) x 100 es decir **3000.**

INTERÉS POR MESES:

$$\text{INTERÉS} = \frac{C \times \% \times T}{100}$$

INTERÉS POR DÍAS:

$$\text{INTERÉS} = \frac{C \times \% \times T}{3000}$$

Por ejemplo:

1. La UNICA le prestó a María Tutucima S/ 300 al 5 % de interés mensual, a 3 meses de plazo.
¿Cuál será el interés que pagará María en 3 meses?

Capital = S/ 300
% = 5 % mensual
Tiempo = 3 meses
Base = 100

$$\frac{300 \times 5 \times 3}{100} = \frac{300 \times 15}{100} =$$

$$\frac{4500}{100} = 45$$

Interés = S/. 45 en 3 meses

2. La UNICA prestó al Sr. Juan Ahuanari S/ 1000 al 10 % de interés mensual. Juan, tardó en pagar el préstamo 2 meses con 10 días.
¿Cuánto pagó de intereses?

En este ejemplo se trabaja con la fórmula del interés basado en días, porque Don Juan no pagó los meses completos, sino que pagó en 70 días, (2 meses = 60 días + 10 días).

Capital = S/ 1000
% = 10 %
Tiempo = 70 días
Base = 3000

$$\frac{1000 \times 10 \times 70}{3000} = \frac{1000 \times 700}{3000} =$$

$$\frac{700\,000}{3000} = 233.33$$

Interés = S/.233.33 redondeando S/ 233.30 por los 70 días que tuvo el dinero prestado.

¡Vamos a practicar!

1. La Sra. Edith Vacalla solicitó S/ 1800 a la UNICA a 10 % de interés mensual. Han pasado 9 meses de pago. **¿Cuánto ha pagado Edith de interés hasta el momento?**

2. El Sr. Elías Padilla solicitó S/ 550 a la UNICA a un 5 % de interés en un plazo de 3 meses. **¿Cuál será el interés que pagará Elías el primer mes?**

3. La UNICA le prestó a Rita Amasifuén S/ 700 al 12 % de interés mensual, a 1 año de plazo. **¿Cuál será el interés que pagará Rita en medio año?**

4. La UNICA prestó al Sr. Juan Ahuanari S/ 800 al 10 % de interés mensual. Juan, tardó en pagar el préstamo 5 meses con 15 días. **¿Cuánto pagó de interés?**

5. La Sra. Luz Shapiama solicitó S/ 1000 a la UNICA a 4 % de interés en un plazo de 45 días. **¿Cuánto pagará Luz de intereses la primera semana?**

6. El Sr. Humberto Peréz solicitó S/ 2500 a la UNICA a un 3 % de interés en un plazo de 7 meses. **¿Cuál será el interés que pagará Humberto en total?**

7. La UNICA le prestó a María Amasifuén S/ 850 al 8 % de interés mensual. María tardó en pagar el préstamo en 15 meses con 25 días. **¿Cuánto pagó de intereses?**

8. La UNICA le prestó a Lizbeth Tutucima S/ 350 al 5 % de interés mensual, a 4 meses de plazo. **¿Cuál será el interés que pagará Lizbeth en total?**

Registros básicos contables

¿Qué es la Contabilidad?

Es llevar ordenadamente las cuentas de una empresa y registrarlas en los libros contables.

¿Qué registros contables debe llevar la UNICA?

La contabilidad de una empresa se lleva en los libros contables: diario, mayor, inventarios, balances y libros auxiliares.

Por el volumen pequeño de sus operaciones, la UNICA llevará solamente los siguientes libros de contabilidad:

- Libro auxiliar de accionistas.
- Libro auxiliar de ahorros.
- Libro auxiliar de préstamos.
- Libro de caja.

¿Por qué es importante la Contabilidad?

- A través de ella **conocemos la situación financiera de la empresa** en determinado periodo.
- Podemos saber precisamente si la empresa genera pérdidas o ganancias.
- **Determina el costo de los servicios prestados**, así como los ingresos.
- **Establece con exactitud** cuánto tenemos en caja, cuánto nos deben, los ahorros, el capital social y cuánto debemos.
- La contabilidad sirve para **tomar decisiones** y aplicar medidas correctivas o de precaución.

Libro Auxiliar de Accionistas

- Registra la información detallada por cada accionista.
- Permite saber la fecha en que pagó sus acciones.
- Permite saber el valor de la ganancia capitalizado.
- Permite saber el valor total en acciones que posee cada socio.
- Permite saber la cantidad de ganancia que se le entregó en efectivo.
- El Libro auxiliar de accionistas se lleva en un cuaderno subrayado (ver pág. 26).

¿Cómo operar el Libro de Accionistas?

- Se utiliza una página para cada accionista.
- Se anota el nombre del accionista.
- Se anota el número de documento nacional de identidad (DNI).
- Se anota uno o dos beneficiarios o miembros de la unidad familiar que podrán eventualmente sustituir al accionista nominal inicial.
- Se anota la fecha de ingreso a la UNICA.
- En la columna FECHA se anota la fecha en que se hace cada transacción.
- En la columna VALOR DE LA ACCIÓN se registra la cantidad que se paga por acciones.
- En la columna NÚMERO DE REGISTRO se anota el número de certificado que se emite.
- En la columna CAPITALIZACIÓN se registra el valor de la ganancia que no se distribuyó y que pasa a sumarse a sus acciones.
- En la columna RETIRO se escribe la cantidad total que se le entrega al dejar de ser accionista de la UNICA.
- En la columna NÚMERO DE ACCIONES se anota la cantidad de acciones adquiridas.
- En la columna VALOR TOTAL DE ACCIONES se anota el resultado de multiplicar el valor de la acción por el número de acciones compradas o capitalizadas.
- En la columna UTILIDAD DISTRIBUIDA se anota la cantidad de la ganancia entregada en efectivo.
- En la columna FIRMA, firmará el accionista al momento de hacer cada transacción.

Formato • Libro Auxiliar de Accionistas

UNIÓN DE CRÉDITO Y AHORRO _____
ACCIONISTA _____ DNI N° _____
BENEFICIARIOS _____
FECHA DE INGRESO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ ESTADO CIVIL _____

FECHA	VALOR DE LAS ACCIONES	NÚMERO DE REGISTRO	CAPITALIZACIÓN	RETIRO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES	UTILIDAD DISTRIBUIDA	FIRMA

Ejercicios • Libro Auxiliar de Accionistas

Registre en el libro de accionistas las transacciones siguientes:

1. En fecha 15 de junio de 2020 se constituyó la UNICA "LAGO TIPISHCA". Ese día el socio Eduardo Suclupe Bances con DNI: 16680777, casado dejando como beneficiario a su hijo: Elías Suclupe Torres. Pagó por 5 acciones S/ 50.00.
2. El 15 de julio pagó por 3 acciones S/ 30.00.
3. El 15 de agosto pagó por 2 acciones S/ 20.00.
4. El 15 de octubre pagó por 1 acción S/ 10.00.

UNIÓN DE CRÉDITO Y AHORRO _____
ACCIONISTA _____ DNI N° _____
BENEFICIARIOS _____
FECHA DE INGRESO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ ESTADO CIVIL _____

FECHA	VALOR DE LAS ACCIONES	NÚMERO DE REGISTRO	CAPITALIZACIÓN	RETIRO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES	UTILIDAD DISTRIBUIDA	FIRMA

Formato • Certificado de compra de acción

UNIÓN DE CRÉDITO Y AHORRO

_____

_____

CERTIFICADO DE COMPRA DE ACCIÓN
REGISTRO N° _____
AÑO 202 _____

Valor Acción S/ _____ N° Acciones _____

Valor Total S/ _____

La Unión de Crédito y Ahorro "_____"
Certifica que la acción pertenece a:
_____

Con Documento de identidad N°: _____
Declara como beneficiarios a: _____
_____
_____
_____
_____

Lugar: _____ Fecha: _____

_____ _____
Presidente(a) *Tesorero(a)*

No Negociable

Formato • Acta de Constitución

Nosotros: _____
_____
_____nos reunimos el día _____ de _____ de _____
en el distrito de _____ provincia de _____
para constituir la Unión de Crédito y Ahorro (UNICA) _____
_____

Seguidamente se procedió a elegir el Consejo de Administración, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente(a): _____
Secretario(a): _____
Tesorero(a): _____
Vocal I: _____
Vocal II: _____

La Junta de Vigilancia quedó conformada por: _____
_____
_____

El Cómite de Crédito por: _____
_____
_____

El Cómite de Recuperación por: _____
_____
_____

La UNICA se constituyó con acciones por valor de S/_____ la cual se comprará como mínimo una vez al mes.

Las asambleas mensuales se celebrarán cada _____ de cada mes a horas _____ y para constancia de lo anterior firmamos la presente Acta de Constitución los socios fundadores.

Presidente(a) Nombre: DNI N°	Secretario(a) Nombre: DNI N°	Tesorero(a) Nombre: DNI N°
Vocal I o Cómite de Crédito Nombre: DNI N°	Vocal II o Cómite de Recuperación Nombre: DNI N°	Junta de Vigilancia Nombre: DNI N°
Socio(a) Nombre: DNI N°	Socio(a) Nombre: DNI N°	Socio(a) Nombre: DNI N°
Socio(a) Nombre: DNI N°	Socio(a) Nombre: DNI N°	Socio(a) Nombre: DNI N°

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
D.: Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia,
Magdalena del Mar - Lima
T.: (511) 2259005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego